



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2017-MDB

Bellavista, 17 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Memorándum N° 130-2017-MDB/GM recepcionada el 17 de febrero del 2017, remitida por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo dispone el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos públicos deportivos señala que los organizadores de espectáculos deportivos están obligados a presentar al IPD, INDECI y Policía Nacional un Plan de Protección y seguridad previo al desarrollo del evento;

Que, los incisos 15.1 y 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 30037 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2016-IN establecen que el organizador del espectáculo deportivo debe presentar el Plan de Protección y Seguridad a los gobiernos locales a fin que emitan sus pronunciamiento y remitan a la Dirección de Seguridad Deportiva para aprobar o desaprobar el mismo;

Que, con Oficio N° 357-2017-IPD/DISEDE-01 del 30 de enero del 2017 el Director de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte solicita la designación de la persona u oficina responsable de la Evaluación de los Planes de Protección y Seguridad formulados por los organizadores y/o promotores de espectáculos deportivos para el año fiscal 2017; sugiriendo la Gerencia de Servicios Sociales el órgano afín a la naturaleza de sus funciones, con Informe N° 002-2017-MDB/GSS del 10 de febrero del 2017

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 6 y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNASE a la *Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil* como el órgano responsable de la *Evaluación de los Planes de Protección y Seguridad formulados por los organizadores y/o promotores de espectáculos deportivos para el año fiscal 2017.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RAFAEL VERA MASCARÓ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DR. IVAN RIVA DENEYRA MEDINA
ALCALDE